Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

ADICION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN ROBLES CHAPARRO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.297.696, actuando en representación legal de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR,** identificada con NIT 800.185.929-2, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal, La Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA DNDA**, y de otra parte, la señora **MARÍA LAURA GARCÍA RODRÍGUEZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.032.488.414 de Bogotá. D.C., en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento de Adición, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 28 *de Enero de 2026*, se celebró el contrato de prestación de servicios **No. 021-2026** cuyo objeto es "*Prestación de servicios profesionales para el diseño y desarrollo en las acciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.*

2) Que, por disposición del estatuto general de contratación de la administración pública - Ley 80 de 1993 (artículo 40 parágrafo), los contratos pueden adicionarse en un cincuenta por ciento del valor inicial contratado.

3) Que, el ordenador del gasto y el representante legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor es, el director general, quien es el funcionario al cual se le encuentra asignada la función de contratar por disposición legal.

4) Que, el martes 12 de mayo de 2026, el supervisor remite solicitud en el cual manifiesta la necesidad de adición ya que la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor, no cuenta con personal de planta del nivel profesional con posgrado en SST, que cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, como lo exige el capítulo III de la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo, que garantice la ejecución durante la vigencia fiscal 2026 para el desarrollo de las siguientes actividades:

No. Actividad	Descripción de las Actividades
1	Revisar y actualizar los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y proponer recomendaciones de mejora de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en la DNDA
2	Interactuar de manera coordinada con la Subdirección Administrativa, área de Talento Humano de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de incluir los parámetros y recomendaciones que esta dependencia indique en el MIPG y SG-SST.
3	Brindar asesoría a la Subdirección Administrativa, área de Talento Humano en la elaboración e implementación de lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, para los diferentes procesos de la Entidad

No. Actividad	Descripción de las Actividades
4	Apoyar la implementación de las actividades del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DNDA, en concordancia con las Políticas de MIPG.
5	Realizar los reportes a las autoridades de inspección, vigilancia y control que se requieran en coordinación del supervisor
6	Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que se requieran de conformidad con su experticia y que así disponga el área del Talento Humano en el marco de las obligaciones del objeto contractual.
7	Apoyar la proyección de documentos, informes y soportes que se requieran en la Subdirección Administrativa, área de Talento Humano, asociados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Entidad y del SG-SST.
8	Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
9	Cumplir con las Políticas del Sistema Integrado de Gestión y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la DNDA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
10	Acreditar el cumplimiento integral de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SGSST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la DNDA y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la DNDA.
11	Presentar mensualmente al supervisor del contrato el soporte que, de fe del cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, quién hará la verificación, el pago debe corresponder a los mínimos establecidos por la normatividad vigente.
12	Todos los documentos que se generen como parte de la ejecución del contrato deberán ser cargados al contrato en la plataforma SIGEP.
13	Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
14	Realizar las pausas activas para los funcionarios de la DNDA, en la Jornada mañana y tarde.

5) Que, del Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 3426 del 28 de enero de 2026, expedido para la "*Prestación de servicios profesionales para el diseño y desarrollo en las acciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.*", abarca el pago de honorarios hasta el mes de julio del 2026, siendo necesario dar continuidad durante toda la vigencia fiscal a las actividades descritas en el numeral anterior.

6) Que, conforme a la solicitud del supervisor, se considera viable adicionar en valor el contrato de prestación de servicios **No. 021-2026**, en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MONEDA CORRIENTE.** Por tres (3) meses, para lo cual fue expedido el CDP N° 3426 del 28 de enero del 2026

7) Que, se deberá adicionar un plazo de tres (3) meses, para dar cumplimiento a los requisitos exigidos el capítulo III de la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo, con el fin de garantizar durante la vigencia fiscal 2026 la ejecución de las actividades descritas anteriormente.

8) Que la adición en valor del contrato **No. 021-2026** es la siguiente:

ADICION			
PLAZO INICIAL	6 MESES	VALOR INICIAL	$24.000.000
PLAZO ADICIONADO	3 MESES	VALOR ADICIONADO	$12.000.000
PLAZO TOTAL	9 MESES	**VALOR TOTAL**	$36.000.000

9) Que, en consecuencia, las partes;

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar la ejecución del contrato **No. 021-2026** en tres (03) meses, para dar cumplimiento a las actividades antes relacionadas.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar al contrato inicial **N° 021 -2026** el valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MONEDA CORRIENTE.,**

CLAUSULA TERCERA: Remitir el presente documento de ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 021-2026,** a la Subdirección administrativa para que se expida el certificado de Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato inicial **No. 021-2026**, no sufren modificación.

La fecha de la firma de la presente adición corresponde a la de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

EDWIN ROBLES CHAPARRO
DNDA

MARIA LAURA GARCIA RODRIGUEZ
CONTRATISTA